

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACVERDO DE CONCEJO Nº 029-2024-MDP/LC

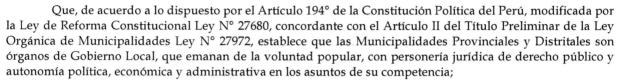
Pichari, 14 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, Informe Nº 088-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 11 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, Informe Nº 162-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 08 de marzo de 2024 de Administración y Finanzas, Informe Nº 178-2024-MDP-OPP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, Oficio Nº 079-2024-AMUVRAE/CRR-GG de fecha 19 de febrero de 2024 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, y;

CONSIDERANDO:



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, se trató como agenda "APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL - AMUVRAE para el año 2024", ello en atención al Oficio Nº 076-2024-AMUVRAE/CRR-GG de fecha 19 de febrero de 2024, presentado por el Gerente General del AMUVRAE, por el cual solicita se efectué el aporte económico mensual a favor de dicha instancia, ello en cumplimiento del Estatuto aprobado;

Que, con Informe N° 178-2024-MDP-OPP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la disponibilidad presupuestal el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil con 000/100 soles);

Que, con Informe N° 162-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 08 de marzo de 2024 de Administración y Finanzas, remite a Gerencia Municipal expediente sobre trasferencia de aportes para su aprobación, y con Informe N° 088-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 11 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, remite para su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, la Mancomunidad Municipal del Valle Rio Apurímac y Ene - AMUVRAE, fue inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la R.D. Nº 002-2016-PCM/SD y a mérito de la Partida 012, asiento 019 còdigo 06 del Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaria de Descentralización de la PCM, estando integrada por las Municipalidades Distritales de: Kimbiri, Pichari, Villa Virgen, Santa Rosa, Ayna San Francisco, Samugari, Anchihuay, Anco, Chungui, Tambo, Sivia, Llochegua, Santillana, , municipalidades que se encuentran ubicadas en las Regiones de Cusco, Ayacucho;

Que, se tiene la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N°29341, que establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado, es así que en su artículo 5-A, precisa; que las Municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2024, de parte de la Municipalidad Distrital de Pichari.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> **- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal AMUVRAE. S.Gral. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Hernan Palacios Tinoco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Abg. Francisco Clallahui Quispe SECRETARIO GENERAL